

En otra hilera detrás de las casas del Sr. gobernador, Juan Casado, y Juan Martín de la Parada de Quintana, y Pedro de Lespe, y Pedro Gavilla, y Delgadillo, y Francisco Quintero, y Hernando de Acevedo.

En la otra hilera detrás de la cuadra de la iglesia, Pedro de Gueita, y Antonio de Arquillada, y Bartolomé Lorenzo, y Benito de Figueroa, y Antonio de Caroleo, y Villagrán.

Después, en tres días del mes de agosto, se juntaron, y habiendo pedido Diego Vásquez un solar, que era de Sancho Ortiz de Zúñiga, se le concedió, el cual se le otorgó á pedimento de Sancho Ortiz de Zúñiga, porque él lo dejó por uno de los cuatro de las obras públicas que se cedió por el dicho su solar, por cuanto no había necesidad de más de dos solares para obras públicas.

Demás de esto, Juan de Albornoz pidió un solar, que es en la cuadra de las obras públicas, pared y medio del dicho Sancho Ortiz de Zúñiga, porque al dicho Juan de Albornoz se le había dado un solar de Francisco Santos, al cual agraviaron, y por desagraciarle se le dieron, ni más ni menos.

Francisco Barrón pidió un solar que había dejado Diego de Castañeda, por otro que estaba vacío, y se le concedió al dicho Barrón.

Después de esto, acordaron que los cuatro solares que señalaron al tiempo que la villa se pobló, para obras públicas, no se podrán poblar, que se pueblen, y los dieron á Juan de Albornos y á Sancho Ortiz de Zúñiga.

Y en el cabildo que hicieron en once de octubre del dicho año, le dieron á Juan de Oñate, teniente de gobernador, dos solares que pidió, que el uno era el que dejó Juan Casado, pared y medio del solar y casa de Juan Bautista, en la calle de en medio, y por las espaldas, un solar que se dió á Martín de Legarda, y el otro, pared en medio del de Juan Bautista; á sus espaldas de él hacía la ronda y egido, frontero del de Martín de Legarda, la calle en medio.

Y mandaron se diese á Miguel de Ibarra un solar que dejó Viana, por otro que se había dado al P. Juan Fernandez, y lo

dejó, el cual solar está al cabo de la villa, á donde sale el sol, y tiene por linderos á Cristóbal Romero y por delante la ronda; y que á Maximiano de Angulo, se le dé un solar que está en la parte que parte solares de Juan Bautista y Juan Casado, como van á la horca, á mano derecha, adelante de Martín de Legarde; y que á Cristóbal Quintero se le dé un solar que se le había dado á Villagrán, porque lo dejó y se fué; y á Alvar Pérez se dió un solar que dejó Cristóbal Quintero, y es detrás de los solares del señor gobernador, y tiene por linderos á Pedro Gavilla; y que á Pedro de Guzmán se le dé un solar que está en la cuadra del teniente Juan de Oñate y junto á la del alcalde Angulo.

Y en veinte y un días del mes de noviembre del dicho año, señalaron dos solares, uno á Juan de Albornoz y otro á Sancho Ortiz de Zúñiga, por regidores.

En diez días del mes de diciembre, dijeron que señalaban y señalaron los egidos de la dicha villa en esta manera: todas las tierras, montes y baldíos que hay con su jurisdicción, por cuanto esta villa está asentada en el pueblo de Nochistlán, se señala, demás de lo que dicho es, desde el arroyo del agua que va por debajo del pié de la mesa en que la villa está asentada, á esta parte de la villa, agua arriba y abajo, hasta dar en el río de Atlemacapuli, sacando cierto pedazo de tierra que está cerca de esta parte del arroyo, que está amojonado con cinco mojones de piedra y barro, y se deja á los naturales y señores del dicho pueblo de Nochistlán; y por cuanto en esta parte del arroyo, están muchas casas de naturales de dicho pueblo de Nochistlán, en el dicho egido nombrado, y se les ha mandado muchas veces se pasen de la otra banda de los mojones y agua y no lo quieren hacer, antes hacen rozas de nuevo, para hacer sementeras y casas en que vivir, les mandaron los alcaldes y regidores, que dentro de veinte días primeros siguientes, que les fuere requerido, se pasen de la otra banda de los dichos mojones y agua, con aperebimiento que si no lo hicieron según dicho es, se les mandarán quemar y deshacer las casas que de esta parte de dicho arroyo, en el dicho egido tuvieren, por cuanto han de señalar huertas para los vecinos, pues por tener

los dichos naturales embargados los sitios á donde se han de señalar, no se han señalado.

Y en doce de diciembre, estando en cabildo los alcaldes y regidores, señalaron huertas.

SEÑÁLANSE SITIOS PARA HUERTAS DE LOS VECINOS.

Para el Gobernador, un pedazo de tierra en pasando un arroyo, que se pasa por el camino, bajando de una mesa por el camino que va á Atlemacapuli para la villa, el cual está estacado con ciertas estacas, encima del arroyo principal, hasta dar en una loma que está en derecho del camino de Yahualican.

Dos suertes á Diego Vásquez, una encima del arroyo principal; la otra tras de ella.

Otra de Diego de Segler; linde con las susodichas.

Otra de Hernán Ruiz Ovalle; linde con las susodichas.

Otra de Pedro de Placencia.

Otra de Martín de Valencia.

Otra de Santiago de Aguirre.

Otras dos suertes de Francisco Barrón.

Otras dos suertes de Miguel de Ibarra.

Cuatro suertes del teniente Juan de Oñate.

Dos suertes de Juan de Albornoz.

Dos de Sancho Ortiz de Zúñiga.

Señaláronse más, tres suertes sobre el dicho arroyo principal, una para Bartolomé López, otra para Sancho Martín, y la tercera para Juan Michel, que está en el agua arriba.

Otra de Cristóbal Romero, en frente de su solar, y se entiende que en todas las suertes sobredichas y las que se señalaren, ha de haber una calle, y el agua entre ellas, y otra calle detrás de las dos suertes, por donde ha de pasar el camino de Atlemacapuli.

Y en otro cabildo que se juntaron, en postrero día del mes de diciembre, señalaron un sitio al Br. Diego de Angulo, en el camino de Juchipila, el agua abajo, y en los otros, dos al alcalde

Angulo, y dióse otro á Nicolás de Ípa, otro á Hernán Flores, y otro á Juan Fernandez; otro á Juan Bautista, otro á Lope de Viana, otro á Diego de Villaspasa, otro á Diego de Castañeda, otro á Bautista, otro á Juan de Ojeda; diéronse otros dos á Alvar Pérez, otro á Pedro Gavilla, otro á Pedro Cuadrado, y determinaron que cada sitio tenga cien pasos en ancho, y ciento y cincuenta de largo.

AUTO DE NUÑO DE GUZMÁN PARA LAS ELECCIONES DE GUADALAJARA.

En la ciudad de Compostela, de Galicia de la Nueva España, á diez y seis días del mes de diciembre de mil y quinientos y treinta y dos años, el muy magnífico señor Nuño de Guzmán, capitán general y gobernador de la Provincia de Pánuco y Victoria Garallana, y gobernador de la Galicia de la Nueva España, por S. M., visto el nombramiento que hicieron los regidores de la villa de Guadalajara, dijo que elige por alcaldes y regidores para el año venidero de mil y quinientos y treinta y tres, por alcaldes á Sancho Ortiz de Zúñiga y á Miguel de Ibarra, y por cuanto S. M. me ha hecho merced de que pueda señalar tres regidores perpetuos, los que á mí me pareciere, entre tanto que las provisiones de ello les envía, señalo y nombro por regidores perpetuos de la dicha villa:

REGIDORES PERPETUOS.

Diego Vásquez,

Juan del Camino

Juan de Albornoz.

REGIDORES ANUALES.

Maximiano de Angulo,

Santiago de Aguirre,

El Br. Angulo.

Y mando por esta mi provisión, á la justicia y regidores de la dicha villa, juntos en su cabildo y ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, reciban á los susodichos por mí elegidos y nombrados, y los hayan y tengan por tales alcaldes y regidores para el año venidero de mil y quinientos y treinta y tres años, y reciban de ellos y de cada uno de ellos, el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere, que yo, en nombre de S. M., por ésta los he por recibidos al uso de ellos, so pena de quinientos pesos de oro para la cámara y fisco de S. M., en los cuales, lo contrario haciendo, desde ahora los he por condenados á todos y á cada uno de ellos, y por cuanto puede ser que los dichos alcaldes y algún regidor por mí aquí nombrados, estén ausentes y sean idos á la entrada que el capitán Juan de Oñate, mi teniente, por mí mandado, fué á hacer, y no puedan ejercer el dicho oficio; porque la dicha villa no carezca de justicia, mando que los alcaldes que son este año de treinta y dos, tengan las varas y hagan el oficio de alcaldes ordinarios, hasta que los dichos Sancho Ortiz de Zúñiga y Miguel de Ibarra, por mí elegidos, vuelvan de la dicha entrada, como lo han hecho hasta aquí, y yo, en nombre de S. M., otra cosa provea; y en cuanto á los regidores, usen los que presentes estuvieren su oficio, y esto mando se cumpla y guarde so la dicha pena. Fecha ut supra. *Nuño de Guzmán.*—Por mandado de S. S., *Antonio de Terán.*

CAPITULO LIX.

En que se vuelve á tratar del descubrimiento que en este tiempo hicieron los capitanes Pedro Almen-
Chirinos y José de Angulo, desde que salieron de la villa de San Miguel, y de cómo se supo el suceso
que tuvo Diego Hurtado de Mendoza.

Año de 1532. Ya queda dicho cómo el año de 31 se fundó la villa de San Miguel junto á Navito. En ella, pues, estuvieron los españo-

les reparando algún tiempo, porque con la bondad de los indios y abundancia de bastimentos y mantas de algodón, de que eran fertilísimas estas provincias, tenían mejor comodidad, que oro, plata, ni piedras preciosas. No se hallaban AQUÍ ESTAS RIQUEZAS por no producirlas la tierra, ni entre todos los españoles quinientos ducados; y es mucho de estimar la perseverancia que tuvieron los valerosos conquistadores de este reino, siendo tan pobre y sin plata y oro, que era el cebo que poblaba en este tiempo los reinos de Perú y otras provincias, si bien entre ellos había algunos que más eran tiranos que cristianos.

Envió cédula S. M. en este tiempo á la Nueva España, para que en todas las Indias se quitase el uso de los esclavos, aunque fuesen caribes, y que no se cargasen indios ni hubiese tamenes, y esta orden la envió al gobernador Nuño de Guzmán para que la ejecutase en la Nueva Galicia, en las ciudades y villas que estuviesen pobladas. Los conquistadores y pobladores alegaban que por entonces se sobreyese en la orden real, y se suplicase de ella, atento á que aquellas poblaciones eran muy nuevas, y no había crianzas de ganados, y que hasta que se hiciesen, no se podrían ELLOS perpetuar, si los tamenes no acarrearban lo que para el sustento ordinario de las villas y lugares era necesario; fuera de que no se les hacía violencia ni con ellos usaban novedad, pues desde su antigüedad y gentilismo tenían por costumbre cargarse, y ellos holgaban de ganar soldada por ello, así entre los mismos indios, como entre los españoles; y el Presidente de México, D. Sebastián Ramirez de Fuenleal, obispo de Santo Domingo, que después fué Presidente de Indias, dió orden para que se trajesen á la Galicia yeguas y caballos, vacas y otros animales, para que criasen y multiplicasen, y sirviéndose de ellos los españoles, relevasen á los pobres indios de estos trabajos, y desde este tiempo comenzó la Galicia á tener cria de ganados mayores y menores; pero no por eso cesaba el hacer esclavos á los indios, ni otras crueldades y tiranías que había en las villas y encomiendas.

Salió, pues, el capitán Pedro Almen-
Chirinos y también